

**BASES CONCURSO DE ASCENSO
PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE
EVISCERADOR**

DENOMINACIÓN: Eviscerador – Código: D202

CARACTERÍSTICAS: Escalafón D, Sub Escalafón 2, G° 8, Especialista Intermedio I

CARÁCTER DE LA DESIGNACIÓN: Efectivo.

Art.2° de la *Ordenanza de ascensos de los funcionarios no docentes de la Universidad de la República* "(...) Los cargos ocupados como consecuencia de un concurso de ascenso, tendrán siempre carácter titular.

TIPO, REQUISITOS, INSCRIPCIONES, NOTIFICACIONES Y CLASE DE CONCURSO.

1) Tipo de concurso: Cerrado.

2) Requisitos:

Podrán postularse en el concurso los funcionarios que revistan en efectividad en cargos de la carrera Eviscerador, Escalafón D, Sub-escalafón 2, Grados 6 y 7, con una antigüedad no inferior a 4 años en el cargo, a la fecha de cierre de la inscripción por internet. (Resolución N° 24 C.D.C 15/05/18).

3) Inscripciones:

3.1 Inscripción vía web: La inscripción se realizará a través de la página web del Hospital de Clínicas, www.hc.edu.uy/concursos o directamente en la página www.concursos.udelar.edu.uy

3.2 Presentación de documentación: Los inscriptos deberán presentar la documentación probatoria de los requisitos establecidos en las Bases, en las fechas y lugares que se establezcan, las cuales serán comunicadas a través de las web mencionadas.

Documentos que deben acompañar la solicitud de inscripción:

Será **indispensable** la presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de identidad (original y fotocopia).
- Carpeta conteniendo:
 - Formulario "Constancia para Concursos".
 - Relación de antecedentes (Currículum Vitae).
 - Documentos probatorios (fotocopias).

Los originales de la documentación probatoria, serán exhibidos en el mismo orden en el que aparecen en la carpeta. Los mismos serán devueltos al interesado y las fotocopias serán autenticadas por el receptor de la inscripción.

Algunas consideraciones acerca de los documentos y formas de presentación

Carpeta

La carpeta deberá estar foliada. Cada documento tendrá un número de folio que se especificará en la relación de antecedentes. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (legibles, datados, sellados y firmados). El Tribunal podrá desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.

- **Relación de antecedentes** (Currículum Vitae), el cual deberá ser confeccionado según el orden establecido en “Antecedentes” (ítems 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3).
- **Formulario “Constancia para Concursos”**, conteniendo la actuación funcional en la Udelar con: escalafón, grado, período de ejercicio, forma de acceso y carácter de los cargos que ha desempeñado en la Universidad de la República (Docente y No Docente). Esta certificación debe ser expedida por el Área de Personal, indicando además si el funcionario tiene méritos, sumario en trámite y/o deméritos
- **Informe evaluatorio** del o los supervisores de los dos últimos años.
- **Actividades formativas.** Educación formal y capacitación. Títulos, certificación de estudios y otros. La certificación de las mismas deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, fecha de realización e Institución.
- **Reseña de actividades** en la carrera Eviscerador emitida por el o los supervisores del Servicio.
- **Actuación en otras entidades públicas o actividad privada** en funciones similares (informe del responsable).

En los casos que el Tribunal considere necesario podrá solicitar los legajos a través de la Sección Concursos del Hospital de Clínicas. Los servicios universitarios deberán entregar una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. N° 3 del CED de fecha 20/08/2007.

4) Notificaciones:

El concursante deberá denunciar su domicilio real, teléfono fijo y móvil y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

En caso que alguno de los domicilios sea modificado, el concursante tendrá la carga de comunicarlo por escrito al Departamento de Selección y Desarrollo del Hospital de Clínicas.

Los concursantes serán notificados de los **actos, resultados, integración del Tribunal o Comisión Asesora, aprobación del fallo y otra información** sobre el llamado a través del sitio web: www.hc.edu.uy/concursos o directamente en www.concursos.udelar.edu.uy. Es responsabilidad del postulante notificarse e informarse a través de este medio.

5) Clase de concurso: Antecedentes

5.1. ANTECEDENTES:..... hasta 100 puntos

5.1.1 Formación.....hasta 30puntos

5.1.1.1 Educación formal relacionada con el cargohasta 10 puntos

5.1.1.2 Capacitación y formación continua relacionada con el cargo
(cursos, talleres, seminarios, informática, idiomas, otros).....hasta 20 puntos

5.1.2 Experiencia.....hasta 60 puntos

5.1.2.1 Antigüedad en la Udelar hasta 15 puntos
Se asignará 1 punto por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 15 años.

5.1.2.2 Antigüedad en la carrera Eviscerador.....hasta 20 puntos
Se asignará 2 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 10 años.

5.1.2.3 Reseña de actividades en la carrera Eviscerador
emitida por el o los supervisores de la Udelar..... hasta 15 puntos

5.1.2.4 Informe evaluatorio del o los supervisores de los
dos últimos años.....hasta 5 puntos

5.1.2.5 Actuación en otras entidades públicas o actividad privada en funciones
similares (informe del responsable)..... hasta 5 puntos

5.1.3 Otros Méritos.....hasta 10 puntos

Concursos y/o llamados a aspirantes en la Udelar.Actuación en instancias de cogobierno, actuación docente, o como orientador de capacitación, integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales, Participación en proyectos PCET-MALUR, COSSETs y otros no relacionados directamente con las funciones del cargo.
Otros méritos que el concursante crea conveniente documentar.

Nota: Para calificar en el concurso, se deberá contar como mínimo con el 30 % del puntaje total de antecedentes.

El Tribunal definirá los criterios para la adjudicación de los puntajes en cada ítem, en función de los siguientes aspectos y considerando:

5.1.1 Formación

Educación formal: relación con el cargo, nivel alcanzado.

Capacitación y formación continua relacionada con el cargo y otros estudios vinculados con el mismo: carga horaria de la actividad, valoración del centro capacitador, contenido del programa, duración, forma de evaluación y fecha de realización.

5.1.2 Experiencia

Antigüedad en la Udelar, se considerará desde la fecha más antigua como funcionario.

Reseña de actividades en la carrera Eviscerador, en otros cargos o funciones en la Udelar u otras entidades públicas o actividad privada: tipo de actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y aporte al cumplimiento de los objetivos.

Informe evaluatorio, valoración conceptual de los dos últimos años referida a los aspectos que integran los factores de la evaluación del desempeño: Asiduidad y permanencia,

Cantidad de trabajo, Calidad de trabajo, Responsabilidad, Relaciones interpersonales, trabajo en equipo y cooperación, Iniciativa y creatividad.

5.1.3 Otros méritos

Actuación en instancias de cogobierno: Participación en comisiones y órganos de cogobierno, delegaciones gremiales, etc.

Actuación docente, o como orientador de capacitación en áreas relacionadas con las funciones del cargo a concursar.

Integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales. Complejidad de la actividad.

Concursos y/o llamados a aspirantes en la Udelar: se considerará con mayor puntaje los concursos ganados y ocupados. Asimismo se tomará en cuenta el tipo de selección (aspirantía o concurso, méritos, méritos y oposición).

Participación en proyectos PCET-MALUR, COSSETs, y otros no relacionados directamente con las funciones del cargo.

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 8 del CDC del 15/03/85, modificada por Res. N° 65 del CDC del 2/07/85: "Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto."

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 04/03/85.

Deméritos

En la calificación de los antecedentes, el Tribunal descontará los siguientes puntajes por cada falta sancionada que conste en el legajo personal y haya sido dispuesta por autoridades legítimas.(Res. N° 65 CDC del 2.07.85.)

Sanciones y suspensiones

Detracciones

Más de 3 meses.....	30 puntos
Más de 2 meses hasta 3 meses.....	28 puntos
Más de 1 mes hasta 2 meses	25 puntos
De 11 días a 1 mes.....	15 puntos
De 4 a 10 días.....	10 puntos
Hasta 3 días	6 puntos
Apercibimiento, Amonestación, Censura y Observación.....	3 puntos

Vigencia de los deméritos:

- hasta 6 puntos, no serán considerados pasados 3 años de su aplicación,
- hasta 15 puntos, no serán considerados pasados los 5 años de su aplicación,
- superiores a 15 puntos no serán considerados pasados los 7 años de su aplicación.

No se tomarán en cuenta las sanciones aplicadas por incumplimiento a las obligaciones de: asistencia, puntualidad, presencia, cuando se trate de suspensiones menores o iguales a tres días y que no se hayan reiterado en los últimos 3 años.

6) Provisión del Cargo

Con los ganadores se elaborará un cuadro en orden de prelación con vigencia de 1 año, los cuales serán designados según ese orden y de acuerdo con las necesidades del Hospital de Clínicas y la existencia de disponibilidad presupuestal, por lo que la Udelar no se obliga a asegurar suficientes plazas vacantes para todos los postulantes.

Para la toma de posesión del cargo será indispensable la presentación del Carné de Salud vigente (original y fotocopia) y en el Hospital de Clínicas, deberá presentar la vacuna de Hepatitis B vigente (Decreto N° 317/005 del 19/09/05).

MII/mf